



Rafaela, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 259.443/0 - Fichero N° 71 - Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 42.506 se llamó a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra -1° etapa- Remodelación canteros de Av. Aristóbulo del Valle, de la ciudad de Rafaela,

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 20 de octubre de 2015, se presentó una oferta, correspondiendo a la firma: COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO RAFAELA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que el Oferente cumple con la totalidad de la documentación solicitada;

Que de la evaluación técnica no existen objeciones y la firma cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que analizada la propuesta económica presentada, se considera conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO RAFAELA LTDA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma C.O.S.P.A.V.C. Rafaela Ltda. con domicilio en *Bv. Hipólito Irigoyen N° 266 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra -1° Etapa- Remodelación canteros de Av. Aristóbulo del Valle, de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$4.452.176,50.-)*, pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, en un todo de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y a su oferta.

Art. 2°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 42.506.

Art. 3°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía, por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Lic. EDUARDO MIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas